

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Corrección de Nombre del Propietario o Domicilio		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Se realiza la corrección de algún dato en el nombre del propietario o domicilio, de la propiedad registrada en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	035TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 44, 45, 70, 71 y 72 Párrafo IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 67 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. 2025-2027		
DOCUMENTO A OBTENER	La corrección se realiza directamente en el sistema de cobro. vcccccccccccccc	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el usuario solicita corregir algún dato del nombre o domicilio en la información contenida en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud formato). de servicios debidamente requisitada (solicitar formato)	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. En caso de que la persona que tramita la corrección de nombre, sea una tercera persona, deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	1	Artículos 7.772 y 7.773 del del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3. Manifestación de valor catastral de año corriente.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Pago de agua al corriente			De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan	SI	1	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud de corrección de datos debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	En caso de que la persona que tramita el certificado se trate de una tercera persona deberá acreditar su personalidad jurídica mediante poder notarial o carta poder.	SI	0	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
3.	Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	NO	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México Municipios.
4.	Pago de agua al corriente	NO	0	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
5.	Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	NO	1	Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados. 2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M., en el Departamento de Padrón y Liquidaciones, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. 3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público. 4.-Recibe un formato de pago por el trámite solicitado, mismo que debe ser liquidado en las cajas autorizadas. 5.-Presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para su conclusión.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día hábil		
COSTO		Gratuita	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Contar con los documentos solicitados para el trámite, una vez revisados, se genera la orden de pago, la cual deberá liquidarse para concluir con el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.			Departamento de Atención a Usuarios	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Christian Enmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida La Super		NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	58640431	3120	direccion.comercial@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué momento debo realizar el cambio de propietario?			
RESPUESTA:	En cuanto adquiero un inmueble.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué es importante realizar el cambio de propietario?			
RESPUESTA:	La regularización del predio en general es importante para realizar cualquier tipo de trámite legal del mismo.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene costo el trámite?			
RESPUESTA:	Variable, depende de las características del inmueble.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No se encontraron trámites o servicios relacionados.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



<p>ELABORÓ:</p>  <p>OPERAGUA 2025 - 2027 DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y LIQUIDACIONES C. Jaime Josué Ascencio Arcos Jefe del Departamento de Padrón y Liquidaciones de Operagua Izcalli, O.P.M.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL</p> <p>C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de Operagua Izcalli, O.P.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15 DE ABRIL DE 2026</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN O CORRECCIÓN

CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX. A _____ DE _____ DEL 2026

Inmueble

Cuenta Anterior

Toma General

Derivada

DICE

Propietario: _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

No. Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond _____ Sector _____

Entrada _____ Departamento _____ Nombre del Conjunto _____

Colonia: _____ Correo _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta de Predio _____ Clave Catastral _____

Giro _____

DEBE DE DECIR: Artículo 72 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado México y Municipios, Artículos 64 y 67 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., publicado en Gaceta Municipal 55, de fecha 26 de marzo de 2026. Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 95, de fecha 19 de diciembre de 2025.

Propietario: _____

Calle _____ Mz. _____ Lt. _____ No. Oficial _____ Casa _____

No. Exterior _____ No. interior _____ Edificio _____ Cond. _____ Sector _____

Entrada _____ Departamento _____ Nombre del Conjunto _____

Colonia: _____ Código Postal _____

Valor Catastral \$ _____ Cuenta del Predio _____ Clave Catastral _____

Giro _____ Teléfono (s) _____ Observaciones _____

Uso Doméstico ()

Uso no Domestico ()

Comercio ()

Habitacional Popular ()

Habitacional Medio ()

Industria ()

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo mi absoluta responsabilidad que todos los datos asentados y documentos que exhibo son verídicos y apegados a derecho, por lo que, en caso de que derivado de su revisión resultara alguna falsedad, omisión, dolo, o mala fe, acepto la cancelación o suspensión del trámite solicitado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que resulten

 Propietario y/o Poseedor
 Nombre y Firma

 Revisó Documentos y Elaboró
 Depto. De Atención a Usuarios
 Nombre y Firma

 C. Jaime Josué Ascencio Arcos
 Titular del Despacho del Departamento
 de Padron y Liquidación
 Nombre y Firma

